

TORNEO RECTOR

CURSO 23/24

ACTA No 2 DE RESOLUCION DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN.
(13/02/24)

PRIMERA.- Sancionar al equipo de Baloncesto 3x3 Educación C por dos incomparecencias. Como dice el Reglamento en su artículo 5.5.
Incomparecencias: Si un equipo no se presenta a un partido, por motivo no justificado, se le dará por perdido por el resultado de dos a cero (fútbol sala, fútbol siete y voleibol) y veinte a cero (baloncesto) además, se le descontará un punto de la clasificación y se le advertirá que una segunda incomparecencia le supondrá la descalificación de la competición.

SEGUNDA.- Sancionar al equipo de Baloncesto 5x5 Educación C por dos incomparecencias. Como dice el Reglamento en su artículo 5.5.
Incomparecencias: Si un equipo no se presenta a un partido, por motivo no justificado, se le dará por perdido por el resultado de dos a cero (fútbol sala, fútbol siete y voleibol) y veinte a cero (baloncesto) además, se le descontará un punto de la clasificación y se le advertirá que una segunda incomparecencia le supondrá la descalificación de la competición.

TERCERA.- Sancionar al equipo de Fútbol 7 Educación A por dos incomparecencias. Como dice el Reglamento en su artículo 5.5.
Incomparecencias: Si un equipo no se presenta a un partido, por motivo no justificado, se le dará por perdido por el resultado de dos a cero (fútbol sala, fútbol siete y voleibol) y veinte a cero (baloncesto) además, se le descontará un punto de la clasificación y se le advertirá que una segunda incomparecencia le supondrá la descalificación de la competición.

CUARTA.- Sancionar al equipo de Baloncesto 3x3 Ciencias del deporte A por dos incomparecencias. Como dice el Reglamento en su artículo 5.5.

Incomparecencias: Si un equipo no se presenta a un partido, por motivo no justificado, se le dará por perdido por el resultado de dos a cero (fútbol sala, fútbol siete y voleibol) y veinte a cero (baloncesto) además, se le descontará un punto de la clasificación y se le advertirá que una segunda incomparecencia le supondrá la descalificación de la competición.

QUINTA.- Sancionar al equipo de Voleibol Derecho A por dos incomparecencias. Como dice el Reglamento en su artículo 5.5. Incomparecencias: Si un equipo no se presenta a un partido, por motivo no justificado, se le dará por perdido por el resultado de dos a cero (fútbol sala, fútbol siete y voleibol) y veinte a cero (baloncesto) además, se le descontará un punto de la clasificación y se le advertirá que una segunda incomparecencia le supondrá la descalificación de la competición.

En Murcia, siendo las catorce horas del día trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Firmado electrónicamente al margen por: Oscar Torres Jiménez.

Juez Único de Competición del Torneo Rector